

- ACTA N° 128 -

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez
cisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ve-
no, reunidos el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia,
doctor Isaac Leff y el señor Ministro del mismo doctor Juan
Jacó Arribillaga, por estar vacante el otro Ministerio, para re-
solver:
PRIMERO: Secretaría administrativa informa sobre incum-
plimiento de horario del personal.-Acordaron: Disponer que los /
empleados mencionados en los informes de fojas 19 a 22 oblen //
dentro de los primeros cinco días del entrante con el importe /
proporcional de la retribución diaria que conforme a las Acorda-
das N° 70, punto 1º y 120, punto 7º, resulte menor.-SEGUNDO: Au-
sencias no justificadas del personal del Poder Judicial.-Acor-
daron: Disponer que en el curso del corriente mes la Secretaría Ad-
ministrativa y de Superintendencia informe acerca del personal
que desde el 1º de agosto de 1960 haya faltado a sus tareas sin
justificar la inexistencia.-TERCERO: Nota n° 854/61-Juez de Paz
de Clarinda su consulta sobre aplicación del Pt. 3189/del año en
curso.-De conformidad con el dictámen del Señor Procurador Gene-
ral.Acordaron: Hacer saber al referido Juez que no corresponde a
este Tribunal efectuar consultas relacionadas con la aplicación /
de leyes, decretos o edictos.-CUARTO: Nota 879/61-Juez de Paz de
El Colorado solicita autorización para instalar el Juzgado en su
domicilio y retribución por el uso del local que destine al efecto.-
A efecto de las circunstancias invocadas en dicha nota,Acor-
daron: Autorizar el funcionamiento del Juzgado en el domicilio /
del Juez y fijar una retribución de seiscientos pesos censuales
a partir del 1º de noviembre próximo en concepto de derecho de u-
so, limpieza y alumbrado del local que se destine al efecto.- /
QUINTO: Solicitud al Poder Ejecutivo Provincial para que incluya
en el Nombrador la partida de "Gastos para el cumplimiento de

leyes especiales"-yiste: lo dispuesto por el art. 68 de la // Ley N° 52 reformada por la N° 194, respecto al presupuesto de la Junta Electoral, y por el art. 22 de la ley N° 49, con relación al clasificador de gastos, y Considerando: que los gastos que originan el cumplimiento de la primera de dichas leyes, aun que se incluyan en el presupuesto del Poder Judicial, por su / naturaleza, objeto y oportunidad, corresponde a un concepto // funcional diferente de los de dicho Poder; que en su mayoría e llos no acuerden con las características asignadas en las distintas partidas del nomenclador vigente, ni son previsibles en relación al exceso o falto de algunas partidas con referencia a otras; que la inclusión de tales gastos en una sola partida permitirá el mas directo y exacto conocimiento de su monto en relación a la aplicación de la ley respectiva y facilitará la rendición de cuentas en forma total y cumplido los actos que los motivaron; y que la similitud de situaciones que podrán / crearse en relación a la liquidación de causas, catastrós, etc. que deben ejecutarse por diversos organismos y en cumplimiento de leyes especiales, justifica la incorporación de una partida en el Nomenclador General para la administración, acorda ron: -Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia se sirva dis- poser la incorporación al Nomenclador de Gastos vigente de la partida "Gastos por cumplimiento de leyes especiales", a la // cual se imputarán los gastos originados en el cumplimiento de actos dispuestos por leyes de tal carácter en relación a la / función permanente del organismo i que corresponde ejecutar- los, debiendo mencionarse el número de la ley respectiva.-III- III-Expte. N° 241/961-Poder Ejecutivo Provincial recibe opinión acerca del proyecto de ley sobre legalización de documentos pù blicos.-Acordaron manifestar la conformidad del Tribunal con / el proyecto acompañado sugiriendo al mismo tiempo la conveniencia

cía de reemplazar el texto del art. 4º por el siguiente: "Art. 4º) A los efectos de lo establecido en los artículos precedentes los jefes de oficina, funcionarios o empleados autorizados para expedir instrumentos, certificaciones o copias, harán llegar al Superior Tribunal de Justicia constancia de la firma y sello que usan en todos sus actos.-Dicha remisión deberá realizarse dentro de los diez días de promulgada la presente ley o en su caso, de aquella en que el jefe, funcionario o empleado se haga cargo de sus funciones".-Todo lo cual dispusieron y / mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

JJ

JUAN JOSE ARRIBILLAGA

*ISAAC LEFF
PRESIDENTE*



a) GASTOS GENERALES

3 Alquileres Varios	
5 Combustibles y lubricantes	
6 Conservaciones Generales Varies	
12 Gastos Eventuales y Menores	
13 Gastos Generales Varios	
15 Gastos de representación	
17 Gastos por servicios públicos	
19 Honorarios y retribuciones a 3°	
25 Reintegro de Gastos	
33 Utiles y libros de Oficina	
30 Vátillos y movilidad	
Gastos por cumplimiento de leyes especiales (Ley 152)	

INCISO 2º - OTROS GASTOS

823.922 - 160.000	+ 850.000	= 2.519.000	1.519.000
100.000			- 100.000
25.000			- 25.000
25.000			- 75.000
50.000 - 45.000	+ 50.000		- 5.000
50.000 - 30.000			- 20.000
84.000 - 20.000			- 64.000
150.000 -			- 150.000
200.000 - 50.000			- 150.000
20.000 - 15.000			- 5.000
100.000			- 100.000
25.000			- 25.000
	+ 800.000		- 800.000

b) INVERSIONES Y PRECIAS

1 Inmuebles y obras				
3 Inversiones Generales, varias y/o especiales				
4 Maquinas, motores y herramientas				
7 Mueble y bazar				
8 Moblaje, artefactos y tapicería				
Total del Inc. 2º.- Otros Gastos				
Total del Inc. 1º.- Gastos en Personal	14.026.206			
Total del Anexo 6 - Poder Judicial	16.105.906			

JUAN JOSE ARRIBILLAGA

ISAAC LEFF
PRESIDENTE